

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

- 80** *Resolución de 16 de diciembre de 2022, de la Universitat de València, por la que se corrigen errores en la de 15 de noviembre de 2022, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala Técnica Básica de Investigación (Subgrupo C1).*

Advertidos errores materiales en la Resolución del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convocan pruebas selectivas, por el procedimiento de concurso oposición, de acceso al grupo C (subgrupo C1), por el turno libre, sector de administración especial, escala técnica básica de investigación, de esta Universitat (publicada en el BOE el 30 de noviembre de 2022 y en el DOGV el 1 de diciembre de 2022) se procede a rectificar lo siguiente:

En la base 2.1.5 de la convocatoria,

Donde dice:

«2.1.5 Estar en posesión de la acreditación de reconocimiento de capacitación para el desarrollo de las funciones a) i b) de la orden ECC/566/2015 en el caso de optar por el puesto de perfil C2 (animalario) o compromiso de adquirir esta acreditación en el plazo de un año desde la toma de posesión en el puesto (o en el tiempo que permita la programación de los centros de formación habilitados).»

Debe decir:

«2.1.5 Estar en posesión de la acreditación de reconocimiento de capacitación para el desarrollo de las funciones a) i b) de la orden ECC/566/2015 en el caso de optar por el puesto de perfil C2 (animalario).»

En el anexo I (sistema selectivo), en el apartado 2.1 correspondiente a la valoración de la experiencia profesional,

Donde dice:

«1. Experiencia profesional, hasta 32 puntos:

0,25 puntos por mes trabajado en la misma escala en la Universitat de València.

0,10 puntos por mes trabajado en la misma escala en otra Universidad pública.

0,05 puntos por mes trabajado en la misma escala en otra Administración pública.

La puntuación se obtendrá por los servicios prestados en la escala objeto de la convocatoria. En su caso, la puntuación sólo se considerará en los servicios prestados en el mismo perfil.»

Debe decir:

«1. Experiencia profesional, hasta 32 puntos:

0,25 puntos por mes trabajado en la misma escala o categoría profesional en la Universitat de València.

0,10 puntos por mes trabajado en la misma escala o categoría profesional en otra Universidad pública.

0,05 puntos por mes trabajado en la misma escala o categoría profesional en otra Administración pública.

La puntuación se obtendrá por los servicios prestados en la escala o categoría profesional objeto de la convocatoria. En su caso, la puntuación sólo se considerará en los servicios prestados en el mismo perfil.»

Esta corrección de errores no amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación.

València, 16 de diciembre de 2022.–La Rectora, P.D. (Resolución de 20 de mayo de 2022), el Gerente, Juan Vicente Climent Espí.